

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS

CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD PARA LA COMARCA DE SAKANA

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato para elaborar un diagnóstico y redactar un plan de movilidad en la comarca de Sakana. El contrato constará de dos fases, que serán, por un lado, la elaboración del diagnóstico de la situación actual de movilidad, y por otro, la redacción del plan.
CPV	71356400: Servicios de planificación técnica.
PRECIO DE LICITACIÓN	33.058,00 euros (IVA excluido)
VALOR ESTIMADO	33.058,00 euros (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Primera fase – Diagnóstico: Debe finalizarse antes del 1 de octubre de 2026. Segunda fase – Plan de movilidad: Debe finalizarse antes del 1 de abril de 2027.
TIPO	Procedimiento abierto sin publicidad comunitaria
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación del contrato
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO se admiten

LUGAR DE PRESENTACIÓN	PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra)
PLAZO DE PRESENTACIÓN	El indicado en el anuncio que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.
PERSONA DE CONTACTO	663 399 805 idazkaria@sakana-mank.eus

RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1.Oferta económica: <u>hasta 20 puntos.</u> 2.Criterios sociales <u>hasta 10 puntos.</u> 3.Experiencia de los perfiles: <u>hasta 20 puntos.</u> 4.Oferta técnica: <u>50 puntos.</u>
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	Archivo electrónico A: - Anexo 1A o 1B - Anexo 2 (DACI) Archivo electrónico B: - Propuesta técnica Archivo electrónico C: - Anexos 3, 4, 5

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en el **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”**.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

La presente contratación se enmarca en el proyecto 03C0929 ICONIC (Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility), aprobado el 7 de marzo de 2025 en el marco de la tercera convocatoria del programa Interreg Europe, en el que la Agencia de Desarrollo de Sakana participa como entidad beneficiaria. La ejecución del contrato contribuirá al desarrollo de las actividades previstas en dicho proyecto.

Debido a la naturaleza del contrato, no caben las prórrogas ni modificaciones. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato es equivalente al precio de licitación, es decir, 33.058,00 €.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos, tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) y en particular:

- Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Entidad.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación será la Asamblea General de la Agencia de Desarrollo de Sakana, y la unidad gestora la secretaría de la Agencia.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Aitor Larraza Carrera, presidente de la Mancomunidad de Sakana. Sustituta: Oihana Olaberria Jaka, vicepresidenta de la Mancomunidad de Sakana.
- Vocalías:
 - Iker Manterola Matxain, gerente de la Agencia de Desarrollo de Sakana. Sustituto: Quien designe el titular.
 - Jeanne Mayu Serreau Hübner, responsable de proyectos europeos de la Agencia de Desarrollo de Sakana. Sustituto: Quien designe el titular.
 - Francisca Urbitarte Cabrera, técnica de proyectos de la Agencia de Desarrollo de Sakana. Sustituto: Quien designe el titular.
 - Mikel Muñoz Gómez, técnico del servicio Punto Infoenergía de la Asociación de Desarrollo Rural de Tierra Estella.
- Vocal-Secretaria: Secretario de la Mancomunidad de Sakana. Sustituto: quien designe el titular.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

4.1.- PLAZO

El contrato constará de dos fases:

Primera fase – Diagnóstico: Debe finalizarse antes del 1 de octubre de 2026.

Segunda fase – Plan de movilidad: Debe finalizarse antes del 1 de abril de 2027.

4.2.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Si el contratista no termina los trabajos en los plazos establecidos en el apartado anterior y teniendo en cuenta la posible pérdida de subvenciones, se le impondrá una penalidad diaria en la proporción de 1,00 euros por cada 250 euros del importe de adjudicación según el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales (UTE) que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente.

Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastante para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La denominación de los archivos será la siguiente:

Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.

Archivo electrónico «B»: Propuesta criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Archivo electrónico «C»: Criterios evaluables mediante fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Los/as licitadores/as deberán especificar qué datos de su oferta son de carácter confidencial.

Dentro de cada sobre/archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Archivo electrónico «A» documentación administrativa.

En el archivo electrónico A deberán incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego (ANEXO I), y la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo facilitado en el presente pliego (ANEXO II).

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Asimismo, deberá aportar la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Archivo electrónico «B» Documentación relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas.

En el archivo electrónico B se incluirá una memoria técnica que mínimamente deberá incluir, en su caso, los siguientes datos:

- a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por la empresa licitadora para la elaboración del diagnóstico y redacción del Plan de Movilidad Sostenible. Deberá incluir el enfoque general de trabajo y la organización de las fases. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la coherencia con los objetivos del contrato.
- b) Propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico de movilidad (10 puntos): se describirá la metodología prevista para el análisis de la situación actual de la movilidad en la comarca, incluyendo la identificación de fuentes de información, herramientas de análisis y métodos de recogida y tratamiento de datos. Se valorará la solidez del enfoque propuesto, la adecuación de las fuentes y herramientas de análisis y la capacidad de la propuesta para ofrecer un diagnóstico riguroso de la movilidad en Sakana.
- c) Propuesta para la elaboración del Plan de Movilidad Sostenible (10 puntos): se describirá el enfoque propuesto para la definición de objetivos estratégicos, la identificación de medidas y la estructuración del Plan de Movilidad Sostenible. Se valorará la calidad técnica de las medidas planteadas y la capacidad de la propuesta para promover la movilidad sostenible y mejorar la accesibilidad en la comarca.
- d) Propuesta de participación y contraste con agentes territoriales (10 puntos): se describirá la estrategia propuesta para el desarrollo de los procesos de participación y contraste con agentes territoriales y ciudadanía durante la elaboración del diagnóstico y redacción del plan. Se valorará la adecuación de la propuesta a la realidad territorial de Sakana, la diversidad de herramientas participativas propuestas y la capacidad de la propuesta para fomentar una participación efectiva.
- e) Integración del enfoque de género y perspectiva inclusiva en la movilidad (5 puntos): se describirá cómo se integrará la perspectiva de género y el enfoque inclusivo en el análisis de la movilidad y en la redacción del plan. Se valorará la incorporación de metodologías sensibles al género y la diversidad social, la consideración de las diferentes necesidades de movilidad de la población y la coherencia de la propuesta con los principios de igualdad y accesibilidad universal.

No se debe incluir dentro del sobre B correspondiente a la oferta técnica evaluable mediante juicio de valor, aspectos que se consideran criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas y que sean incluidos en el sobre C, siendo su inclusión causa de exclusión de la licitación de la oferta del contratista.

El licitador podrá indicar, asumiendo en todo caso las cláusulas del pliego, aquella parte de su documentación sometida a juicios de valor que se consideran confidenciales por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Archivo electrónico «C» Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el archivo electrónico C deberá incluirse la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo III, con caracteres claros. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad estime fundamental para considerar la oferta.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que la represente. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

La proposición deberá recoger la cantidad ofertada por la parte licitadora por el conjunto del servicio; se desestimarán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación.

Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 20 PUNTOS

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 20 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$PX = 20 (O_{min} / OX)$$

Dónde:

PX: Puntuación de la oferta X

OX: Presupuesto de la oferta X

Omin: Presupuesto de la mejor oferta económica

Respecto de las ofertas anormalmente bajas con relación a las obras objeto del contrato que se presenten en el procedimiento de licitación se seguirá, previamente a su admisión, el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

B) EXPERIENCIA DE LOS PERFILES: 20 PUNTOS

- Experiencia del Jefe o Jefa de Proyecto (hasta 8 puntos): Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional (mínimo 4 años) en trabajos relacionados con planes de movilidad. Se deberá aportar un certificado de haber pertenecido como jefe o jefa de proyecto en los trabajos realizados por la empresa, que certifiquen la correcta ejecución de los trabajos, y que sea emitido por las entidades contratistas.
- Experiencia extra del personal Técnico (hasta 8 puntos): Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia del personal técnico, en trabajos relacionados con planes de movilidad. Se deberá aportar un certificado de haber pertenecido como técnico en los trabajos realizados por la empresa, que certifiquen la correcta ejecución de los trabajos, y que sea emitido por las entidades contratistas.
- Capacidad de trabajo en euskera (hasta 4 puntos): Se valorará que el personal técnico adscrito al contrato disponga de capacidad para trabajar en euskera. Se otorgarán hasta 5 puntos cuando al menos una persona del equipo técnico adscrito al contrato acredite conocimiento en euskera equivalente al nivel C1 o capacidad acreditada de trabajo en euskera.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos que la empresa adjudicataria se comprometa a realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción de sensibilización y formación, de duración mínima de diez horas, dirigida a las personas trabajadoras que desempeñan funciones de dirección o coordinación y que estén adscritas a la ejecución del contrato, sobre la integración del enfoque de género y la perspectiva inclusiva en la planificación y gestión de la movilidad.

C) OFERTA TÉCNICA: HASTA 50 PUNTOS

En el archivo electrónico B se incluirá una memoria técnica que mínimamente deberá incluir, en su caso, los siguientes datos:

Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

- a) Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por la empresa licitadora para la elaboración del diagnóstico y redacción del Plan de Movilidad Sostenible. Deberá incluir el enfoque general de trabajo y la organización de las fases. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la coherencia con los objetivos del contrato.
- b) Propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico de movilidad (10 puntos): se describirá la metodología prevista para el análisis de la situación actual de la movilidad en la comarca, incluyendo la identificación de fuentes de información, herramientas de análisis y métodos de recogida y tratamiento de datos. Se valorará la solidez del enfoque propuesto, la adecuación de las fuentes y herramientas de análisis y la capacidad de la propuesta para ofrecer un diagnóstico riguroso de la movilidad en Sakana.
- c) Propuesta para la elaboración del Plan de Movilidad Sostenible (10 puntos): se describirá el enfoque propuesto para la definición de objetivos estratégicos, la identificación de medidas y la estructuración del Plan de Movilidad Sostenible. Se valorará la calidad técnica de las medidas planteadas y la capacidad de la propuesta para promover la movilidad sostenible y mejorar la accesibilidad en la comarca.
- d) Propuesta de participación y contraste con agentes territoriales (10 puntos): se describirá la estrategia propuesta para el desarrollo de los procesos de participación y contraste con agentes territoriales y ciudadanía durante la elaboración del diagnóstico y redacción del plan. Se valorará la adecuación de la propuesta a la realidad territorial de Sakana, la diversidad de herramientas participativas propuestas y la capacidad de la propuesta para fomentar una

participación efectiva.

- e) Integración del enfoque de género y perspectiva inclusiva en la movilidad (5 puntos): se describirá cómo se integrará la perspectiva de género y el enfoque inclusivo en el análisis de la movilidad y en la redacción del plan. Se valorará la incorporación de metodologías sensibles al género y la diversidad social, la consideración de las diferentes necesidades de movilidad de la población y la coherencia de la propuesta con los principios de igualdad y accesibilidad universal.

IMPORTANTE: Se advierte a los licitadores que en este apartado NO TENDRÁ QUE INCLUIRSE información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: Memoria Técnica con una extensión máxima de CUARENTA (40) páginas DIN A-4 a una cara, en letra Calibri 11, margen izquierdo de 2 cm, margen derecho, superior e inferior de 1 cm. La no presentación de la Memoria Técnica implicará la exclusión de la oferta. En caso de que la Memoria Técnica tenga un tamaño mayor a 40 páginas, únicamente se tendrán en cuenta las 40 primeras (no contarán dentro de las 40 páginas la portada y el índice).

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

9.- ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de la propuesta de adjudicación por parte de la Unidad Gestora del contrato, la parte licitadora presentará la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la	- Si la parte licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la
---	--

representación	escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. - Si la parte licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
2.- Poder	Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la parte licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
Alternativa a los puntos 1 y 2	<i>En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.</i>
3.- Obligaciones tributarias	- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
4.- Seguridad Social	Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los y las trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5.- Documentación acreditativa solvencia	La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en las cláusulas 7.2 y 7.3.
6.- Documentación para empresas extranjeras	<i>Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.</i>

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la parte licitadora del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho importe.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, **en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.**

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, **como requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato, resguardo acreditativo de haber consignado, a favor de la Agencia de Desarrollo de Sakana, **la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato IVA excluido.**

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

En caso de constituirse en aval, deberá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 6. Éste tendrá carácter ejecutivo a favor de la Agencia de Desarrollo de Sakana, y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval tendrá validez en tanto en cuanto la Agencia de Desarrollo de Sakana no autorice su cancelación”. Así mismo debe señalarse en el documento que es un “aval a primer requerimiento”, y **DEBERÁ ESTAR BASTANTEADO.**

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, y si aquella resultase insuficiente, la Agencia de Desarrollo de Sakana, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período de garantía del contrato y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de la Agencia de Desarrollo de Sakana, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Agencia de Desarrollo de Sakana podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y siempre tras haber obtenido el consentimiento previo del órgano de contratación.

La subcontratación total o parcial de los trabajos sólo será admisible si es autorizada expresamente por el órgano de contratación con carácter previo y por escrito. En este caso, los subcontratistas deberán cumplir con las condiciones para contratar exigidas en el presente pliego.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato y de sus condiciones, y el único obligado ante los subcontratistas.

12.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos. Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

13.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

13.1. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, o incumple las órdenes dadas por el órgano de contratación o la unidad gestora, la Agencia de Desarrollo de Sakana, previa motivación, documentación del incumplimiento y ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo entrega fijado por la Administración o indicado en su oferta. Caso de sobrepasarse dicho plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración. El importe de las penalidades por demora se deducirá de la factura y, en su caso, de la garantía.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá concederle una prórroga que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otra menor.

13.2. FALTAS SANCIONABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, así como el incumplimiento injustificado de las órdenes del órgano de contratación o de la unidad gestora. Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia,

proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente del servicio o de las exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del servicio o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección del servicio prestado. Entre otras las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- No acudir a las reuniones convocadas por el órgano de contratación o la unidad gestora, sin que medie justificación razonable. En todo caso, el órgano de contratación o la unidad gestora valorarán la justificación aportada por el contratista y decidirán sobre la procedencia de la misma.
- El incumplimiento de las órdenes emitidas por el órgano de contratación o la unidad gestora del contrato.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Condiciones o por la Agencia de Desarrollo de Sakana.
- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Serán consideradas faltas muy graves en todo caso: el fraude a la Mancomunidad, la falsedad en los informes, y el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Agencia de Desarrollo de Sakana, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación de tres faltas graves cometidas durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Agencia de Desarrollo de Sakana.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- La falsedad en los informes.
- Incumplimiento de los criterios sociales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

13.3. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de conformidad con la escala del artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

En el caso de pérdida o disminución de la subvención, por causas imputables a la empresa contratista (o a profesionales que pudiera subcontratar), se procederá a la resolución del contrato. La empresa contratista deberá indemnizar a la Agencia de Desarrollo de Sakana por la pérdida o disminución, haciéndose cargo de su coste, así como de otros gastos que pudieran derivarse.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales en la zona, o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se podrán hacer efectivos mediante deducción de los mismos del abono de la factura o de la garantía. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio o contrato, habrá de descontarse su coste.

14.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Disposiciones generales.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio en continuidad.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Agencia de Desarrollo. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Responsable del contrato.**

Se atribuye esta condición a la unidad gestora del contrato. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El Responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Entidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Obligaciones del contratista.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Agencia de Desarrollo de Sakana a través de la Unidad gestora del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Acudir a las reuniones fijadas por el órgano de contratación o por la unidad gestora del contrato, siempre que haya sido avisado con una antelación de 48 horas.

Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal de la entidad.
- El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores necesarios para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, el adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - o Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas.
 - o Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.
 - o Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

Obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.
- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Agencia de Desarrollo, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el

cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Agencia de Desarrollo de Sakana responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Agencia de Desarrollo de Sakana, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Agencia de Desarrollo, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Agencia de Desarrollo podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite la Agencia de Desarrollo de Sakana, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría

profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Obligaciones ambientales: Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Aseguramiento de riesgos:

El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. El adjudicatario deberá remitir anualmente a la unidad gestora del contrato la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

Vigilancia y seguimiento del contrato:

El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

Protección de datos y confidencialidad:

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. El adjudicatario queda obligado a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por la Agencia de Desarrollo de Sakana, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada

únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Agencia de Desarrollo de Sakana. El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Agencia de Desarrollo de Sakana o a terceros.

La Agencia de Desarrollo de Sakana podrá efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad del adjudicatario, las auditorias de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, por parte del adjudicatario, de sus obligaciones y compromisos. El adjudicatario deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por la Agencia de Desarrollo de Sakana, sin otra limitación que aquellos que tengan relación con los trabajos o servicios encargados y hayan sido realizados con ficheros de titularidad de la Agencia de Desarrollo de Sakana.

En ningún caso, el adjudicatario podrá realizar transferencias internacionales de datos de la Agencia de Desarrollo de Sakana a Estados que no garanticen el nivel adecuado de protección.

Una vez cumplida la prestación del servicio, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso el adjudicatario deberán ser devueltos o destruidos por éste, a elección de la Agencia de Desarrollo de Sakana.

El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En el caso de que no proceda la devolución o destrucción de

los mismos por previsión legal, el adjudicatario se compromete a conservarlos durante el tiempo necesario debidamente bloqueados.

Derechos de propiedad intelectual o industrial:

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Agencia de Desarrollo de Sakana.

Con independencia del objeto del contrato, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Agencia de Desarrollo de Sakana.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Agencia de Desarrollo de Sakana. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad de la Agencia de Desarrollo de Sakana todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato, lo que se entiende implícito en el contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y la Agencia de Desarrollo de Sakana podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

17.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia de Desarrollo de Sakana la totalidad de su objeto.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. El procedimiento para su declaración efecto se ajustará a lo dispuesta en dicha Ley Foral. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Agencia de Desarrollo de Sakana.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad: Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Agencia de Desarrollo de Sakana. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

19.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

19.1. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Agencia de Desarrollo de Sakana podrá recabar de la parte adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación la parte adjudicataria deberá justificar documentalmente ante la Agencia de Desarrollo de Sakana. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales Centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

20.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de este contrato coincidirá con el plazo de ejecución del contrato, y se extenderá hasta dos meses después de su finalización. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos y, en caso de que no se produzca dicha subsanación, a actuar en contra de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley Foral de Contratos Públicos.

21.- PRERROGATIVAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DE SAKANA.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

22.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en

primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de Sakana autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- *Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:*
 - a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.
 - c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO 1A

DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

Don/Doña					DNI/NIF nº	
Con domicilio en						
C.P.		localidad		teléfono		
(marque la que corresponda)			En nombre propio			
			En representación de:			
			Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario fue nombrado/a apoderado/a de, y que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y efectuar la presente declaración.			
Correo electrónico a efectos de notificaciones:						

Enterado/a del Pliego de Condiciones Regulatoras del **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”** y asumiendo todas las cláusulas del mismo, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- 1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- 2) Que no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018.
- 3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego.
- 5) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 6) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas

- vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- 7) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 8) Que en caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- 9) Que declara como documentación confidencial la siguiente:
- _____, por el siguiente motivo:
- _____.
- 10) Que su oferta cumple con lo establecido en las prescripciones técnicas.

Por lo expuesto, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a.....

Firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal:

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Sakana es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.

ANEXO 1B

DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

Don/Doña				DNI/NIF nº	
Con domicilio en:					
C.P.:		Localidad:		Teléfono:	
En representación de la sociedad:		Nombre:			
		CIF:			
Correo electrónico a efectos de notificaciones:					

Enterado/a del Pliego de Condiciones Regulatoras del **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- 1) Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario fue nombrado/a representante legal de la Sociedad....., y que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y efectuar la presente declaración.
- 2) Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día por el Notario número ... De protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro...
- 3) Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento de licitación, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato
 - a. (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día por el Notario nº ... de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,
- 4) Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y al presupuesto presentado.
- 5) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, para la ejecución el contrato.
- 6) Que la entidad por mí representada reúne las condiciones para contratar y que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores están incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018.

- 7) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 8) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego.
- 9) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 10) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- 11) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 12) Que en caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- 13) Que declara como documentación confidencial la siguiente:
- 14) Que su oferta cumple con lo establecido en las prescripciones técnicas.

SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a.....

Firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal:



PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Sakana es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.

ANEXO 2**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
EMPRESA LICITADORA**

Dº	D.N.I:
☐ En nombre propio	☐ En representación
Empresa:	N.I.F:
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:

En calidad de licitador en el procedimiento de contratación relativo a la asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana, convocado por la Agencia de Desarrollo de Sakana, y en relación con la contratación vinculada al proyecto:

- 03C0929 ICONIC – Tercera convocatoria de Interreg Europe, aprobado el 7 de marzo de 2025, en el que la Agencia de Desarrollo de Sakana participa como entidad beneficiaria,

DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.- Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

Segundo.

Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En, a..... de de 2026

(Firma de la empresa licitadora)

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

D./DÑA. _____ con DNI: _____
 _____ por sí, o en representación de _____
 _____ con NIF: _____
 _____ enterado/a de las presentes Condiciones Reguladoras de la
 contratación de la ejecución de las **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”**, se compromete a su total
 realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

A. OFERTA ECONÓMICA:

	IMPORTE IVA excluido	
CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD PARA LA COMARCA DE SAKANA	En cifras:	
	En letras:	

Firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal:

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Sakana es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.

ANEXO 4

CRITERIOS SOCIALES

D./DÑA. _____ con DNI: _____
 _____ por sí, o en representación de
 _____ con NIF: _____
 _____ enterado/a de las presentes Condiciones Reguladoras de la
 contratación de la ejecución de las **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”**, se compromete a su total
 realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

	SÍ / NO
Compromiso de realización durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción de sensibilización y formación, de duración mínima de diez horas, dirigida a las personas trabajadoras que desempeñan funciones de dirección o coordinación y que estén adscritas a la ejecución del contrato, sobre la integración del enfoque de género y la perspectiva inclusiva en la planificación y gestión de la movilidad.	

Firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal:

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Sakana es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.

ANEXO 5**EXPERIENCIA DE LOS PERFILES ADSCRITOS AL CONTRATO**

D./DÑA. _____ con DNI: _____
_____ por sí, o en representación de _____
_____ con NIF: _____
_____ enterado/a de las presentes Condiciones Regulatoras de la
contratación de la ejecución de las **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y
redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”**, se compromete a su total
realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

	AÑOS
Experiencia del Jefe o Jefa de Proyecto (Exponer el plazo sin contar el mínimo de 4 años)	
Experiencia de los Técnicos adscritos al contrato	

Firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal:

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Sakana es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.

ANEXO 6. MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación..... (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, ante la Mancomunidad de Sakana por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la ejecución de las **“contrato de asistencia para la elaboración de un diagnóstico y redacción de un plan de movilidad para la comarca de Sakana”**.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Mancomunidad de Sakana.

Este aval tendrá validez en tanto en cuanto la Mancomunidad de Sakana no autorice expresamente su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha..... en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

En Lakuntza, a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Sakana es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.